




Poder Legislativo


LEY Nº 19.273

El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,
Decretan

Artículo único.- Designase con el nombre de "Maestro Julio Castro" al Liceo de la ciudad de Toledo, departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo,
a 9 de setiembre de 2014.


JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario


ANÍBAL PEREYRA
Presidente





JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 19 SEP 2014

Cúmplase, acútese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se designa con el nombre de “Maestro Julio Castro” al Liceo de la ciudad de Toledo, departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Secundaria, Administración Nacional de Educación Pública.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

